



GIPUZKOAKO ERIZAINZA ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE GIPUZKOA



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA

Bases Ayudas Investigación 2021

REQUISITOS

- El/la solicitante debe estar Colegiado-a en Gipuzkoa, ininterrumpidamente a lo largo del último año, al corriente de pago de la cuota colegial y no estar inmerso en expedientes disciplinarios.
- Necesariamente la investigación versará sobre el ámbito profesional de la Enfermería y su objetivo será la mejora de los cuidados, u otros aspectos docentes y de gestión propios de la profesión.
- Se valorará especialmente si el/la investigador/a principal es enfermera/o y será imprescindible la presencia mayoritaria de Enfermería en el equipo investigador.
- Los gastos subvencionables no pueden ser anteriores a enero de 2020.

DOTACIÓN 2021:

5.000€ en base a los presupuestos generales del COEGI para 2021, como parte de la dotación destinada a promocionar y apoyar la investigación en Enfermería y 5.000€ como parte de la subvención otorgada por el CGE a los colegios provinciales, destinados a la financiación de proyectos, actividades y/o iniciativas que promuevan la investigación enfermera.

Por tanto, habrá una **dotación total de 10.000€ para este año**



OBJETIVOS:

Promocionar y apoyar la investigación en la Enfermería guipuzcoana, con el fin de incrementar la calidad de vida de los pacientes y mejorar los servicios asistenciales.

PROCEDIMIENTO:

- Entregar el plan de investigación (con VºBº del Comité de Ética si lo hubiere), y la composición del equipo investigador.
- Currículum breve de las/los componentes del equipo investigador. (CVA de MINECO o similar)
- Memoria explicativa y facturas de los proyectos y actividades a subvencionar, así como su implicación en el proyecto y los resultados.
- Autorización de la Dirección del Centro (si procede) donde se realice la investigación.

COMITÉ:

- Miembros de la Junta de Gobierno del COEGI junto con profesionales con amplia experiencia y conocimiento de los temas de investigación.
- Las decisiones del comité son inapelables, y la participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases.
- El COEGI analizará que las facturas y los proyectos incluidos en la memoria se ajustan a las directrices establecidas en estas bases y se reserva el derecho a repartir el importe de la ayuda entre los diferentes proyectos, de acuerdo con los criterios establecidos para la concesión de las ayudas.
- Una vez hechas las comprobaciones oportunas y tras resolución del Comité de concesión de ayudas y/o subvenciones se notificará a los interesados, la entrega se realizará en un acto público de carácter científico en el que se presentarán los trabajos que hayan recibido las ayudas.

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS/BECAS:

- Los objetivos y beneficios esperados para el ámbito profesional de la Enfermería.
- La calidad científico-técnica del proyecto de investigación.
- La originalidad, innovación y oportunidad de la investigación.
- La relación y pertinencia de los gastos con los objetivos del proyecto y de la convocatoria.
- Se valorará la viabilidad del proyecto, y la existencia de resultados parciales o definitivos.
- La aportación de la investigación a la mejora de salud y bienestar de la ciudadanía.
- Se valorarán prioritariamente los trabajos liderados por profesionales de enfermería y aquellos que ponen en valor la actividad y aportación de Enfermería.

GASTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA:

- Para patentes y financiación de prototipos de herramientas e instrumentos para la profesión enfermera.
- El coste para poder realizar publicaciones científicas (JCR, etc.), así como los gastos de traducciones al inglés (en caso del envío para publicación en revistas de habla inglesa). El primer autor-a deberá ser enfermero-a.
- Asesoría estadística y para el tratamiento y explotación de datos de la investigación.
- Compra o alquiler de equipos e instrumentación necesarios para la investigación. (excluidos equipos tradicionales de informática)
- Material fungible o consumibles necesarios para los equipos o instrumentos utilizados en la investigación (excluido informática y papelería)
- Contratación de servicios profesionales requeridos en la investigación.
- Licencias de programas informáticos específicamente requeridos para la investigación.
- Otros gastos relacionados con la investigación (que a juicio del comité puedan tener cabida en el objetivo de estas ayudas) .

GASTOS EXCLUÍDOS:

- El objeto de las presentes bases será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, pero diferentes en los conceptos a subvencionar, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes público y privados, estatales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que al respecto pudiera establecer la normativa reguladora de otras subvenciones concurrentes.
- En ningún caso la suma de las ayudas recibidas de las diferentes fuentes podrá ser superior al importe del gasto objeto de ayuda.
- Se excluyen gastos de viaje o alojamiento con ocasión de participar en jornadas, congresos, etc. de difusión de la investigación.
- Se excluyen los gastos que ya son objeto de subvención en otras convocatorias del COEGI (Matrícula de jornadas, eventos, ayudas a la formación, etc).



PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el 30 de noviembre de 2021.**
- Las solicitudes se realizarán en el modelo de solicitud proporcionado por el Colegio y disponible en **www.coegi.org**
- La presentación deberá realizarse personalmente en las oficinas del Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa, o bien enviarla por correo certificado al Colegio Oficial de Enfermería de Gipuzkoa (c/ Maestro Santesteban, nº2. 1º. 20011 Donostia-San Sebastián. Gipuzkoa).

RESOLUCIÓN Y ABONO:

- La participación en la convocatoria implica la aceptación de las bases y de las decisiones del Comité, las cuales resultarán inapelables.
- La aceptación de las ayudas supone reconocer la aportación del COEGI en las actividades de difusión de la investigación (publicaciones, presentaciones en eventos científicos, etc.).
- El COEGI se reserva el derecho de publicitar su aportación a los proyectos, a través de sus medios de difusión, incluyendo el resumen de los mismos, respetando la publicación de resultados inéditos, hasta su difusión en otros medios de difusión de investigación.
- La entrega de las ayudas se realizará en un acto público, que previsiblemente se celebrará el 17 de diciembre de 2021. Dicho acto, será de carácter científico y en él se presentarán los trabajos que hayan recibido las ayudas.

AYUDAS INVESTIGACIÓN 2021



WWW.COEGI.ORG

T. 943 44 56 72

INFO@COEGI.ORG



GIPUZKOAKO ERIZAIN-TZA ELKARGO OFIZIALA
COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE GIPUZKOA



CONSEJO GENERAL DE ENFERMERÍA